RESOLUCIÓN No. 319
(29/09/2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE REGIMEN ESPECIAL ESAL PROCESO COMPETITIVO SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO No 008 DE 2026 PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017), cuyo objeto es:
"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LOS TRADICIONALES JUEGOS CAMPESINOS DEL MUNICIPIO DE MARIPÍ, BOYACÁ, DURANTE LA VIGENCIA 2026, DE CONFORMIDAD CON LA PROGRAMACIÓN, ESPECIFICACIONES Y NECESIDADES DEFINIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL"

El suscrito Alcalde de Municipio de Maripi Boyacá, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y especialmente las que le confiere la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, y el decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Maripí mediante resolución No. 308 del 22 de septiembre de 2026, por medio del cual SE AUTORIZA ORDENAR EL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE REGIMEN ESPECIAL ESAL PROCESO COMPETITIVO SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO No 007 DE 2026, cuyo objeto es: "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LOS TRADICIONALES JUEGOS CAMPESINOS DEL MUNICIPIO DE MARIPÍ, BOYACÁ, DURANTE LA VIGENCIA 2026, DE CONFORMIDAD CON LA PROGRAMACIÓN, ESPECIFICACIONES Y NECESIDADES DEFINIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**", de conformidad con las especificaciones, características y condiciones, en el Pliego de Condiciones Definitivo, el cual se llevó a cabo en atención a las normas consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el decreto reglamentario 1082 de 2015 y el decreto 092 de 2017.

Que dentro del proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA DE REGIMEN ESPECIAL ESAL PROCESO COMPETITIVO SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO No 007 DE 2026 PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017)**, se recibió una oferta por parte de la **CORPORACIÓN APOYAMOS Y SERVIMOS CAPACITANDO "ASERCA"**, con NIT Nº 830.091.341-7, representado legalmente por la señora YENY RAQUEL PÁEZ PINILLA, identificada con cédula de ciudadanía No. C.C. No. 52.276.900 de Bogotá, dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso para presentar ofertas.

Que los miembros del Comité Evaluador procedieron a realizar la verificación de Requisitos Habilitantes y evaluación de la Única Oferta Habilitada, presentada por la **CORPORACIÓN APOYAMOS Y SERVIMOS CAPACITANDO "ASERCA"**, según lo contenido en el Pliego de Condiciones, concluyendo que la propuesta se catalogaba como HÁBIL por acreditar el cumplimiento de todos los Requisitos Habilitantes, sin la necesidad de requerimientos de subsanación.

Que con base en lo anterior se procederá a Adjudicar el Convenio resultante de la INVITACIÓN PÚBLICA DE REGIMEN ESPECIAL ESAL PROCESO COMPETITIVO SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO No 007 DE 2026 PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017).

Que en mérito de lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el Contrato resultante del Proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA DE REGIMEN ESPECIAL ESAL PROCESO COMPETITIVO SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO No 007 DE 2026 PARA EL DESARROLLO**, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LOS TRADICIONALES JUEGOS CAMPESINOS DEL MUNICIPIO DE MARIPÍ, BOYACÁ, DURANTE LA VIGENCIA 2026, DE CONFORMIDAD CON LA PROGRAMACIÓN, ESPECIFICACIONES Y NECESIDADES DEFINIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL",** de conformidad con las especificaciones, características y condiciones, señaladas en el Pliego de Condiciones, al oferente denominado **CORPORACIÓN APOYAMOS Y SERVIMOS CAPACITANDO "ASERCA"**, con NIT Nº 830.091.341-7, representado legalmente por la señora YENY RAQUEL PÁEZ PINILLA, identificada con cédula de ciudadanía No. C.C. No. 52.276.900 de Bogotá, por valor **CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 49.883.500,00),** con un plazo de TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordénense elaborar el respectivo convenio dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Condiciones para que se cumplan los requisitos de su legalización.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución deberá notificarse al oferente beneficiario a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, con el fin de que dentro de los términos establecidos en el Pliego de Condiciones se suscriba y perfeccione el respectivo convenio.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en MARIPÍ, Boyacá, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO POR

MILLER FAIR ROMERO MURCIA
Alcalde Municipal de MARIPI – Boyacá

Proyecto: *Yeferson Alirio Murcia J. – Contratista*
Revisado: *Katerin Cortes Forero - Contratista*